

GG-163-2016

Santiago, 23 de febrero de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL
COMPañIA DE SEGUROS GENERALES PENTA-SECURITY S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 898

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores (la “LMV”), y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 y en las Circulares N° 662 y 991 de la Superintendencia de Valores y Seguros (la “SVS”), y encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente vengo en comunicar a Ud., en carácter de hecho esencial de COMPañIA DE SEGUROS GENERALES PENTA-SECURITY S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

Que con esta misma fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la “Junta”), en la cual se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Modificación de los estatutos de la Sociedad y aprobación de texto refundido.

Se acordó realizar, entre otras, las siguientes modificaciones a los estatutos: (i) cambiar la actual razón social de la Sociedad, reemplazándola por “Compañía de Seguros Generales Penta S.A.”; (ii) modificar la forma de realizar aportes a la Sociedad, permitiendo el pago de acciones con dinero efectivo o con otros bienes; (iii) disminuir el número de directores de la Sociedad a cinco directores e incorporar el cargo de director suplente; (iv) modificar el quórum general del directorio para sesionar y adoptar acuerdos; (v) establecer un sistema de arbitraje mixto del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago como mecanismo de solución de controversias; (vi) introducir diversas modificaciones con el fin de adecuar el texto de los estatutos sociales a las leyes actualmente vigentes sobre sociedades anónimas y compañías de seguros; y (vii) introducir otras modificaciones necesarias para concordar el texto de los estatutos sociales con las modificaciones aprobadas, junto con una serie de ediciones y correcciones menores de carácter formal.

En virtud de las modificaciones de estatutos previamente indicadas, la Junta aprobó un nuevo texto único y refundido de los mismos.

2. Solicitud de cancelar la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la SVS.

Se acordó solicitar la cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 inciso 6° y 69 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley"), la aprobación por la Junta de la solicitud de cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores, ha dado lugar a derecho a retiro a los accionistas disidentes, derecho que deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta, esto es, hasta el día 24 de marzo de 2016.

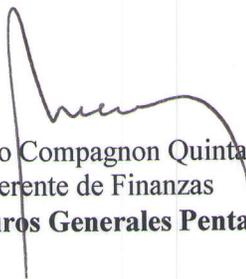
El precio a pagar al accionista disidente que ejerza el derecho a retiro será el valor de \$3.811,89 por acción, que corresponde al valor libro de la acción.

La Sociedad publicará oportunamente los avisos correspondientes en conformidad a las normas legales y administrativas aplicables.

3. Otros acuerdos.

Finalmente, se acordó facultar ampliamente al directorio para materializar y llevar a cabo todos los acuerdos adoptados en la Junta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Marcelo Compagnon Quintana
Gerente de Finanzas
Compañía de Seguros Generales Penta-Security S.A.

C.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso